

CONSTANCIA SECRETARIAL- La Calera, 18 de enero de 2022. Al despacho de la señora Juez, el presente asunto informando que el pasado 16 de diciembre de 2021, fue radicada la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la Garantía Real, siendo radicada con el No. 2021 0042500, misma que se encuentra pendiente de calificación conforme los derroteros del artículo 90 del Código General del Proceso.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía

Real de Menor Cuantía No. 00425 de 2021

Demandante: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO S.A.

Demandado: CARLOS ARTURO JIMENEZ
MARTINEZ
FLOR MARIA MARTINEZ DE JIMENEZ

Fecha Auto: Enero 27 de 2022

Atendiendo la Constancia Secretarial que antecede, revisado el escrito allegado y sus anexos, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, y el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se **INADMITE** la presente demanda, para que en el **término de cinco (5) días**, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

PRIMERO: ACOMPÁÑESE el certificado de tradición y libertad del bien dado en garantía con una antelación no mayor a un mes, conforme lo establece el inciso 2º del numeral 1º del artículo 468 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#03**
de **28 de enero de 2022** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02cd6f799ef68f01e144817864180e9985a1ccc1a45976835d8340eb3a4174b8**

Documento generado en 27/01/2022 08:08:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>